



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"En relación con su expediente de subvención para el fomento del empleo estable de trabajadores, se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente:

Primero. Que el contrato celebrado entre la empresa solicitante de la ayuda en la trabajadora María Caballero Paredes es por una jornada inferior al 50%, incumpléndose de esta manera con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, que establece como uno de los requisitos que "La contratación indefinida deberá realizarse a tiempo completo o a tiempo parcial. En este último caso, el tiempo de trabajo deberá ser, al menos, del 50% de la jornada habitual en la actividad o sector del que se trate...".

Segundo. Es por ello que procede el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención solicitada, al no cumplir con los requisitos exigidos por la norma reguladora.

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 12 de septiembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable, Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de mayo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## **ASAMBLEA DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace público el acuerdo de la Mesa, de 15 de abril de 2007, por el que se adjudica la contratación del servicio de "Limpieza de las dependencias de la Asamblea de Extremadura". Expte.: 36M/07. (2008061810)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 36M/07.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Asamblea de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe total: Setenta y cuatro mil cuatrocientos euros anuales (74.400 €) IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 15.04.08.
- b) Contratista: Ocese, S.C.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Setenta y cuatro mil cuatrocientos euros anuales (74.400 €) IVA incluido.

Mérida, a 12 de junio de 2008. El Letrado Mayor Secretario General, DIEGO M.<sup>a</sup> MORENO HURTADO.

***DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA***

*EDICTO de 3 de junio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 21/2007. (2008ED0464)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución desestimación recurso del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 21/2007.

Denunciado: D. José Manuel Passas Ogallal.

Domicilio: C/ Alfonso Saavedra, 10-3.ª A. 28033 Madrid.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Trujillo.